

ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓNACTA No: 2

FECHA PRESENTE ACTA: 24 de septiembre de 2026

CONTRATO No: IPO 008 DE 2026

CONTRATANTE: TIERRASUA S.A.S
NIT:901285377-2
R/L JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMILCONTRATISTA: CONSORCIO LIBERTAD
NIT. 902.056.787-0
R/L FABIO EDUARDO CELY HERRERA
C.C. 4.208.026SUPERVISOR: JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON
CC.7.173.877
DIRECTOR TECNICO TIERRASUA

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL EN SECTORES DE LOS TRAMOS VIALES 55BY08 PAIPA-TERMALES-PANTANO DE VARGAS - FIRAVITOBA Y 61BYA PASO POR FIRAVITOBA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8562435/3827 DE 2025, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

VALOR: SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 6.499.856.653,59).

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) MESES

FECHA DE INICIACIÓN: 13 DE MAYO DE 2026

CONSIDERANDO

PRIMERA: El 24 de agosto de 2026, el contratista radicó la solicitud formal de suspensión temporal de la ejecución contractual, fundamentada en circunstancias externas no atribuibles a las partes que impiden el desarrollo normal del cronograma de obra.

Dicha petición se sustenta en los siguientes aspectos técnicos y administrativos:

Trámite de Modificación Contractual: Actualmente, el proyecto requiere un ajuste técnico que contempla la modificación y generación de acta de mayores y menores cantidades. Este proceso demanda un tiempo prudencial para su debida consolidación, revisión y aprobación por parte de las entidades competentes, garantizando así la estabilidad financiera y técnica del proyecto.

SEGUNDO: Que el 26 de agosto la supervisión emitió concepto favorable, considera técnicamente viable y administrativamente procedente la suspensión temporal para salvaguardar el cumplimiento del cronograma contractual y asegurar que los avances del proyecto se mantengan conforme a los plazos y condiciones establecidos.

ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN



TERCERO: Que, una vez finalizado el mes de suspensión previamente otorgado, no fue posible subsanar las situaciones que dieron origen a la solicitud ni culminar el trámite de modificación contractual requerido. En consecuencia, y teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que impiden la continuidad normal de la ejecución del contrato, la supervisión considera justificada y emite concepto favorable para otorgar (1) un mes adicional de prórroga a la suspensión contractual, con el fin de adelantar las gestiones técnicas, administrativas y contractuales necesarias.

ACUERDAN

PRIMERO: Prorrogar la suspensión del plazo de ejecución del contrato IPO-008 de 2026 por un término adicional de once (11) días, contado a partir del vencimiento del plazo de suspensión previamente otorgado.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

TERCERO: Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTO: Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista no debe ejecutar, ni adelantar actividades en el sitio de la obra.

QUINTA: Se aclara que durante el tiempo de suspensión el contratista es responsable por la calidad y protección de las obras ejecutadas.

SEXTO: Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios, pero si adición de recursos.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

CONTRATISTA

CONSORCIO LIBERTAD
R/L FABIO EDUARDO CELY HERRERA
CONTRATO IPO-008-2026

SUPERVISOR

JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCÓN
SUPERVISOR CONTRATO
CONTRATO IPO-008-2026